

Expediente n.º: 52/2020

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad en Ciudad Real de 19 de Noviembre de 2020 por la que se acuerda el levantamiento de las medidas nivel III y la inclusión del municipio de Chillón dentro de las medidas adoptadas por la Consejería de Sanidad en resolución de 5/11/2020, de medidas especiales en materia de salud pública, para la contención de la expansión del COVID-19 en el ámbito territorial de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha,

Vista la información de seguimiento epidemiológico que obra en la Delegación Provincial de Sanidad de Ciudad Real,

RESUELVO

Primero: Adoptar las siguientes medidas en todo el término municipal de Chillón:

- Se recomienda a la ciudadanía la limitación de los encuentros sociales fuera del grupo de convivencia estable.

- Se suspende el servicio de barra en todos los bares y restaurantes de la localidad. El aforo en locales cerrados dedicados a esta actividad se reducirá al 50% del máximo que tuvieran establecido previamente.

- Las terrazas de bares y restaurantes reducirán su aforo al 75% del máximo que tuvieran establecido previamente, manteniendo en todo momento el resto de medidas establecidas en la normativa en cuanto a distancias de seguridad y agrupación.

- Para garantizar el control de aforo y el mantenimiento de las medidas de seguridad, en establecimientos de hostelería y restauración queda prohibido el servicio a las personas usuarias que no se encuentren sentadas en las mesas dispuestas a tal efecto, tanto en el interior del local como en terraza, así como el consumo de comidas y bebidas fuera de estas.

- Las celebraciones posteriores a eventos como bodas, comuniones, bautizos y otros de similares características en locales de hostelería y restauración tendrán limitado su aforo a 100 personas en espacio abierto y 50 en espacio cerrado. Si estas celebraciones posteriores se llevan a cabo en otro tipo de instalaciones, no se podrá superar el número máximo de 6 personas.

- Se suspenden las visitas sociales a la residencia de mayores.

- No se permitirán salidas salvo razones de fuerza mayor en la residencia de mayores.

- Velatorios y comitivas fúnebres: un máximo de 6 personas en los velatorios y comitivas fúnebres.

- Centros de Culto: Limitación de ocupación a un 40% del aforo con prohibición de cantar en el transcurso de las ceremonias y celebraciones religiosas.

- Restricción del número de personas en eventos sociales tales como bodas y bautizos quedando fijado en el 40% del aforo en espacios cerrados, y debiendo garantizar la distancia de seguridad interpersonal en espacios al aire libre.

- Las actividades colectivas de ocio, tales como espectáculos, eventos



culturales, deportivos, taurinos u otros que puedan suponer la concentración de personas, podrán celebrarse cuando estén promovidas por asociaciones, peñas y particulares siempre que no se supere el grupo máximo de 6 personas.

- La Biblioteca y el Museo Etnográfico limitarán su aforo máximo al 30%.

- Los hoteles solo podrán contratar el 75% de su capacidad. El uso de sus zonas comunes se verá limitado en su aforo al 50%.

- En instalaciones deportivas de cualquier titularidad, el aforo máximo será del 30% en espacios interiores y del 60% en espacios exteriores.

- El mercadillo limitará el número de puestos instalados a 1/3 del previamente establecido. Se deberá asegurar una distancia de seguridad entre puestos de al menos 4 metros.

- En las tiendas y demás establecimientos comerciales, se extremarán las medidas higiénico-sanitarias, limitando el número de personas en cada momento de acuerdo a la posibilidad de mantener la distancia interpersonal de seguridad de 1,5 metros dentro del establecimiento. Se deberá realizar higiene de manos con gel hidroalcohólico en la entrada del establecimiento.

Segundo: Todas las medidas reflejadas en esta resolución se aplicarán hasta el 25/11/2020, pudiendo prorrogarse en función de la evolución epidemiológica de la enfermedad.

Tercero: Agradecer a todos los vecinos de Chillón por su ejemplo como sociedad, su coraje, su compromiso, ejemplaridad y solidaridad ante esta grave situación.

Cuarto: Notificar la presente resolución a los miembros de la Corporación y hacer pública la presente resolución en el Tablón de Anuncios y en sede electrónica.

Quinto: Dar cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión, de carácter ordinario, que se celebre.

Chillón, 19 de Noviembre de 2020.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

